

0094-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con veintisiete minutos del trece de enero de dos mil veinticinco.

Proceso de conformación de estructuras del partido Vía Democrática (*en adelante PVD*), en el cantón de Cañas, de la provincia de Guanacaste.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “*Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas*” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (*en adelante el Reglamento*), el informe presentado por la persona designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y realizados los estudios de rigor por este Departamento de Registro, se determina que el PVD, celebró *-de manera presencial-* el día siete de enero del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón de Cañas, de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente.

En fecha nueve de enero del presente año, la agrupación política presentó ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*), la carta de aceptación a cualquier cargo del señor Michael Vinicio Rojas Méndez, cédula de identidad n.º 603790298, lo anterior, siendo que, mediante la celebración de la asamblea bajo estudio, las designaciones del ciudadano indicado supra se dieron en ausencia.

En fecha diez de enero de los corrientes, el partido político entregó en la oficina regional del Tribunal Supremo de Elecciones (*en adelante TSE*), la carta de aceptación a cualquier cargo de la señora Ana Magdalena Madrigal Anchía, cédula de identidad n.º 504610333.

Con relación a las designaciones realizadas en favor de los señores Johanna Vanessa Anchía Jiménez, cédula de identidad n.º 503500267 y Olger Alfredo Obando Jaen, cédula de identidad n.º 604460718, de conformidad con lo estipulado en el ordinal siete del *Reglamento*, este Departamento de Registro aplicó de oficio sus renunciaciones tácitas a los partidos Integración Nacional (PIN) y Justicia Social Costarricense (PJSC), respectivamente.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTON CAÑAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503500267	JOHANNA VANNESA ANCHIA JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
604460718	OLGER ALFREDO OBANDO JAEN	SECRETARIO PROPIETARIO
503630298	JOCSAN VINICIO ANCHIA JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
504610333	ANA MAGDALENA MADRIGAL ANCHIA	PRESIDENTE SUPLENTE
503300255	CLAUDIA ANCHIA JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
603790298	MICHAEL VINICIO ROJAS MENDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
119320558	NAIDALYN YASUARA UGALDE OCONTRILLO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
504610333	ANA MAGDALENA MADRIGAL ANCHIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503300255	CLAUDIA ANCHIA JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503630298	JOCSAN VINICIO ANCHIA JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503500267	JOHANNA VANNESA ANCHIA JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604460718	OLGER ALFREDO OBANDO JAEN	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *Reglamento*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 414-2024, partido Vía Democrática (PVD)

Ref n.º: S 301, 345-2025